

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

- Administración Provincial
Diputación Provincial de León.—
Distribución de fondos por capítulos del mes de Junio de 1938.
- Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 28 del mes de Febrero último.*
- Administración de Rentas Públicas de la provincia de León.—*Anuncio.*
- Comisión provincial de incautación de bienes de León.—*Anuncio.*
- Tesorería de Hacienda de la provincia de León.—*Anuncio.*
- Sección provincial de Estadística de León.—*Anuncios.*
- Distrito Forestal de León.—*Anuncio.*
- Anuncio particular.*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1938

Mes de Junio

Distribución de fondos por Capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes acuerda esta Comisión Gestora, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD — Pesetas Cts.
1.º	Obligaciones generales.	10.410 66
2.º	Representación provincial.	1.333 33
5.º	Gastos de recaudación	4.282 75
6.º	Personal y material.	35.357 60
7.º	Salubridad e Higiene	»
8.º	Beneficencia.	107.736 79
9.º	Asistencia social.	1.666 66
10.	Instrucción pública.	2.791 66
11.	Obras públicas y edificios provinciales.	53.372 23
14.	Agricultura y ganadería.	166 66
17.	Devoluciones	83 33
18.	Imprevistos	666 66
	TOTAL	217.868 33
19	Resultas.	1.669.31 27
	TOTAL GENERAL.	1.887.199 60

Importa esta distribución las figuradas un millón ochocientos ochenta y siete mil ciento noventa y nueve pesetas con sesenta céntimos. León, 8 de Junio de 1938.—El Interventor.—Cástor Gómez.

SESIÓN DE 10 DE JUNIO DE 1938.—(SEGUNDO AÑO TRIUNFAL). La Comisión acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, Raimundo R. del Valle.—El Secretario, José Peláez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1938

BALANCE de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 28 de Febrero de 1938.

Capítulos.	INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado		OPERACIONES realizadas		DIFERENCIAS			
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	EN MAS		EN MENOS	
						Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas	60.511	46	1.127	65			59.383	81
2.º	Bienes provinciales.								
3.º	Subvenciones y donativos.	170.326	45					170.326	45
4.º	Legados y mandas								
5.º	Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.	12.200						12.200	
6.º	Contribuciones especiales.								
7.º	Derechos y tasas.	3.500							
8.º	Arbitrios provinciales	8.000						8.000	
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	867.281	86					867.281	86
10	Cesiones de recursos municipales	1.005.159	66	563	20			1.004.596	46
11	Recargos provinciales	75.000						75.000	
12	Traspaso de obras y servicios públicos.	112.372	91					112.372	91
13	Crédito provincial								
14	Recursos especiales.								
15	Multas	5.000		1.651	44			3.348	56
16	Mancomunidades interprovinciales.								
17	Reintegros	295.068	24	3.198	12			291.870	12
18	Fianzas y depósitos								
19	Resultas	2.860.147	65	590.142	44			2.270.005	21
	TOTALES	5.474.568	23	596.682	85			4.877.885	38
	GASTOS								
1.º	Obligaciones generales.	124.928	01	16.231	23			108.696	78
2.º	Representación provincial.	16.000		935				15.065	
3.º	Vigilancia y seguridad.								
4.º	Bienes provinciales.								
5.º	Gastos de recaudación.	51.393	02					51.393	02
6.º	Personal y material.	424.291	25	46.552	92			377.738	33
7.º	Salubridad e higiene.								
8.º	Beneficencia	1.292.841	50	42.998				1.249.843	50
9.º	Asistencia social.	20.000		1.967	48			18.032	52
10	Instrucción pública.	33.500						33.500	
11	Obras públicas y edificios provinciales.	640.466	80	4.472	10			635.994	70
12	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado								
13	Montes y pesca								
14	Agricultura y ganadería	2.000						2.000	
15	Crédito provincial								
16	Mancomunidades interprovinciales.								
17	Devoluciones.	1.000						1.000	
18	Imprevistos	8.000		3.500				4.500	
19	Resultas	2.086.303	40	104.280	42			1.982.022	98
	TOTALES	4.700.723	98	20.937	15			4.479.786	83

BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha.	596.682	85
Importan los Gastos realizados hasta la fecha	220.937	15
EXISTENCIA EN CAJA.	375.745	70

En León, a 28 de Febrero de 1938.—(Segundo Año Triunfal).—El Interventor, *Cástor Gómez*.

COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 30 DE MARZO DE 1938.—(SEGUNDO AÑO TRIUNFAL)

Enterado, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, *Raimundo R. del Valle*.—
Secretario, *José Peláez*.

Administración de Rentas públicas de la provincia de León

RELACIÓN de los industriales declarados fallidos que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 44 y artículo 158 del Reglamento de Industrial.

NOMBRES	AYUNTAMIENTOS	Industria	Año	Trimestre	Importe Pesetas
Genaro García	Ardón	Carrero	1937		44 36
Severino Rivera	Bembibre	Ferretería	»		590 00
Germiniano Martín	Idem	Café	»		36 48
Manuel López	Idem	Idem	»		15 86
Hijo de L. Carrocera	Idem	Tratante madera	»		323 55
José Fernández	Berlanga	Comestibles	»		25 52
Florencio Díez González	Boca de Huérgano	Abacería	»		16 64
José Baitia	Cistierna	Tejidos	»		133 22
Antonio Rodríguez	Idem	Confitería	»		58 68
Victor García Mallo	Paradaseca	Comestibles	1936		49 90
El mismo	Idem	Idem	1935		127 56
José Duarte	Sabero	Café	1937		28 55
Pedro Penaos	Santas Martas	Comestibles	»		57 10
Feliciano Prieto	Idem	Café 0,30	»		57 10
Silvio Valencia	Idem	Venta paja	»		47 58
Anastasio Pérez	Idem	Sastre	»		25 38
Secretario Juzgado municipal	Sobrado	Secretario	»		72 10
El mismo	Idem	Idem	1936		72 10
Dámaso Suárez	Valdelugeros	Taberna	»		28 74
Facundo Estébanez	Valderas	Carne día merdº	1937		21 54
Angel Izquierdo	Idem	Molino	»		32 70
El mismo	Idem	Salto de agua	»		3 26
Emilio Irazábal	Idem	Albadero	»		14 86
Isidoro Izquierdo	Idem	Farmacia	»		98 06
Lino Martínez	Idem	Surtidor gasolina	»		50 54
Francisco Sanmartín	Idem	E. Huevos	»		124 79
Baltasar Matanza	Valderrueda	Taberna	»		14 27
Higinio Reyero	Idem	Comisionista	»		50 57
Benito Calvo	Idem	Relojero	»		12 69
Rufino Salagre	Valdevimbre	Carretero	»		22 18
Crescencio Aguado	Valencia de Don Juan	Abogado	»		182 72
Jesús Cantero	Idem	Drogas Menor	»		237 90
Eladio G. González	Idem	V. Calzado	»		60 26
Daniel de Lera	Idem	Herrero	»		31 72
Feliciano Martínez	Idem	Fbca. gaseosas	»		46 79
Francisco Mata	Idem	Talabartero	»		35 38
Eladio R. González	Idem	V. Calzados	»		72 96
Jesús Santos	Idem	Cofrero	»		31 72
Antonio Fernández López	León	Venta Fruta	»		342 58
Manuel Ojeda Vázquez	Idem	C. Hnéspedes	»		85 64
Angel Esparza Sánchez	Idem	T. Carrocerías	»		300 63

Los Ayuntamientos interesados procederán a eliminar de las matriculas a los contribuyentes que figuran en la presente relación y prohibirán, bajo su más estrecha responsabilidad, el ejercicio de la industria al que habiendo sido declarado fallido continúe ejerciéndola y no solvente sus descubiertos con la Hacienda. León, 15 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Administrador de Rentas públicas, Manuel Osset.

Administración provincial Comisión provincial de incautación de bienes de León

ANUNCIOS
De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Jesús Herrero Díez, vecino de Boñar; Juan Gutiérrez Prieto, vecino de Candanedo de Fenar y Martín García González, vecino de Solana, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mi el Secretario de que certifico.
León, 10 de Junio de 1938.—(Segundo Año Triunfal).—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Inocente Grande García, vecino de Fabero, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Villafranca del Bierzo.

Así lo mandó S. S. ante mi el Secretario de que certifico.
León, 10 de Junio de 1938.—(Se-

gundo Año Triunfal).—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Angel Vacas Argüello, vecino de Santa Lucia de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mi, el Secretario, de que certifico.
León, 15 de Junio de 1938.— Segundo Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

